



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 7A.1 N° 4568/2019

**MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS
LICITACION 1563-1-L119 "MANTENCION CORTINAS
METALICAS DE SUCURSALES FONASA
DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA"**

CONCEPCIÓN, 10/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Director Nacional de Fonasa a don Marcelo Mosso Gómez; las facultades que me confieren el DFL N° 1-2005 del Ministerio de Salud, artículos 131 y 152 numerando 3° de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019 que refundió el texto de la Ley 18.469 y del DL 2763-79; que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales y delega facultades que indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; resolución ex 2.1D N° 920 del 25.05.2018 que designa primera subrogante para la Dirección Zonal Centro Sur a la señora Marcela Tapia Ferrada; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público 2019, y la resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de mantención de las cortinas metálicas de las sucursales de su jurisdicción que se ubican en la región del Maule, Ñuble y Bio Bio, según lo indicado en la presente Resolución.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el FONDO NACIONAL DE SALUD, requiere contratar la MANTENCION DE CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES FONASA DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para la realización de mantención preventiva y correctiva de cortinas metálicas automatizadas y manuales. En el caso de las cortinas automatizadas el trabajo consistente en revisión de cables, conexiones eléctricas, topes y límites de carreras, lubricación de rieles, inspección de placas, tensión de resortes en motores, limpieza general, entre otros, en el caso de la cortinas manuales se requiere de lubricación de resortes y rieles, revisión de topes, regulación de cortina, limpieza general entre otros.

RESOLUCIÓN:

APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1563-1-L119, para la contratación de MANTENCION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de licitación	1563-1-L119
Entidad licitante	FONDO NACIONAL DE SALUD
Unidad de Compra	FONASA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
RUT	61.603.000-0
Dirección	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129 4° PISO, Concepción, Región del

	Bío Bío.
Nombre de la licitación	MANTENCION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES FONASA DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA
Descripción de la licitación	SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSALES FONASA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA.
Monto disponible:	\$ 4.000.000 incluye impuesto

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Cortinas Cantidad: 1 Medida: Global	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129 4° PISO - Región del Biobío - Concepción	MANTENCION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES FONASA DEPENDIENTES DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR, FONASA

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones Técnicas

Corinas Metálicas

Mantenimiento cortinas metálicas en 14 sucursales Fonasa dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, en Regiones del Maule, Ñuble y Bio Bio.

5 sucursales tienen cortinas metálicas automatizadas y 9 de accionar manual.

Descripción general del servicio:

Los servicios a considerar en la mantención de las cortinas metálicas de las sucursales son al menos los siguientes:

Mantenimiento en cortina automatizada (Constitución, Linares, San Pedro de la Paz, Chiguayante y Tome (mixta)

1. Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
2. Limpieza y lubricación motor eléctrico.
3. Limpieza y alineación de guías para un óptimo desplazamiento de las cortinas.
4. Mantención y lubricación cortinas emballestadas, todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si corresponde.
5. Alineación de láminas en la cortina.
6. Revisión de puntos eléctricos y conexiones.
7. Reparación de aquellos puntos eléctricos que se encuentren deficientes.
8. Revisión y ajustes de límites de apertura y carreras.
9. Revisión de cables de motor en sistema lateral.
10. Revisión de topes.
11. Lubricación de rieles.
12. Inspección placas de amarres.
13. Tensión de resorte en motores centrales.
14. Limpieza general de las cortinas.
15. Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).

Dentro del proceso de mantención se debe considerar el desarme de los porta rollos de cortinas metálicas para generar la mantención completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantención, se debe volver a cubrir el porta rolla de manera que quede en iguales condiciones a las existentes. Según anexo N° 1.

Mantenión en cortinas manuales (Molina, Cauquenes, Parral, Chillán, Coronel, Lota, Los Angeles, Tome (mixta), Curanilahue, Cabrero,

1. Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
2. Limpieza y alineación de guías para un óptimo desplazamiento de las cortinas.
3. Mantenimiento y lubricación cortinas emballestadas, todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si corresponde.
4. Alineación de láminas en la cortina.
5. Revisión y ajustes de límites de apertura y carreras.
6. Lubricación de resortes.
7. Revisión de topes.
8. Lubricación de rieles.
9. Regulación de cortina si se requiere.
10. Limpieza general de las cortinas.
11. Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).

Dentro del proceso de mantenimiento se debe considerar el desarme de los porta rollos de cortinas metálicas para generar la mantención completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantención, se debe volver a cubrir el porta rolla de manera que quede en iguales condiciones a las existentes. Según anexo N° 1.

ANEXOS: SE ADJUNTAN AL PRESENTE LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4

- Anexo N° 1: Dirección de Sucursales y datos cortinas
- Anexo N° 2: Fotografías Frontis Sucursales
- Anexo N° 3: Declaración Jurada (Formulario de presentación obligatoria)
- Anexo N° 4: Oferta Económica (Formulario de presentación obligatoria)

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

10/04/2019 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

0 día(s) corrido(s) contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una visita a terreno, de carácter voluntario, en la(s) siguiente(s) fecha(s):

El día 12 de Abril a las 10:00. Esta visita es de carácter voluntario.

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición. Declaración Jurada Anexo N° 3.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas económicas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de hasta 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Experiencia del equipo (en el rubro)	10
Tiempo de ejecución de los Trabajos	20
Cumplimiento de requisitos formales	10
Garantía de los Trabajos	20
Precio	40

Experiencia del equipo

La experiencia del oferente se evaluará entregando puntaje de acuerdo a la cantidad total de proyectos, en el rubro objeto de la presente licitación, que ha realizado el oferente en los últimos 3 años. Se asignará puntaje según el siguiente detalle:

10 o más proyectos:	100 puntos.
7 a 9 proyectos:	70 puntos.
4 a 6 proyectos:	50 puntos.
1 a 3 proyectos:	30 puntos.
Ningún proyecto:	0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto el oferente deberá completar la información por cada uno de los integrantes del equipo, indicando datos de contacto de la contraparte para cada experiencia. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso. Si no se incluyen los datos de contacto, en la oportunidad que corresponda, la experiencia presentada será desestimada y por tanto no sumará en la calificación de la oferta.

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes.

Para efectos de acreditar la experiencia del equipo en el rubro, objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente:

1. a) Trabajos realizados a empresas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y detallar en un cuadro resumen.
2. b) Por los trabajos realizados a empresas o servicios públicos, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra (aceptada) que ordena el servicio y detallar en un cuadro resumen.

En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos tres años, es decir, del 01 de Marzo del 2016 al 28 de Febrero del 2019. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos aportados en cada caso.

Tiempo de ejecución de los Trabajos

El plazo de ejecución de los trabajos será evaluado de acuerdo con la siguiente ponderación:

Menor o igual a 20 días hábiles.	100 puntos
Entre 21 y 25 días hábiles.	50 puntos
Igual o mayor a 26 días hábiles.	0 puntos

El trabajo debe se debe realizar solo de lunes a viernes (días hábiles) y en horario de oficina.

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Garantía de los Trabajos

Se calificara de acuerdo a los siguientes ponderadores:

Más de 6 meses y contempla una visita de carácter preventivo a cada sucursal.	100 puntos.
Entre 4 y 6 meses y contempla una visita de carácter preventivo a cada sucursal	80 puntos.
Menor o igual a 3 meses, contempla una visita de carácter preventivo a c/sucursal	50 puntos.
No otorga garantía, no contempla una visita de carácter preventivo a c/sucursal,	0 puntos.

La visita de carácter preventivo contempla: hacer funcionar la cortina (abrir/cerrar), engrase de rieles si fuese necesario, revisar la parte eléctrica y ver el funcionamiento general de la cortina.

La garantía, además debe contemplar que en caso de fallas de las cortinas metálicas, posterior a la recepción conforme de los servicios y su falla es producto de su uso habitual, el proveedor a requerimiento de Fonasa deberá presentarse en un plazo no mayor a 48 horas en la sucursal donde se presente la falla de la cortina para dar solución. El proveedor se compromete a realizar la mantención y/o reparaciones correspondientes a su costo.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Tiempo de ejecución de los Trabajos. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los Trabajos. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Re adjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto y cuyos integrantes son:

NOMBRE	RUT	CARGO
Herman Soto Castillo		Profesional U. RRF DZCS
Carlos Carcamo Bohn		Profesional Depto. Servicio al Usuario DZCS
Daniel Castillo Hormazabal		Profesional Depto. Servicio al Usuario DZCS

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras la integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe presentar una Declaración Jurada suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Debe presentar una Declaración Jurada, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Lo que dura la ejecución de obras

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo propuesto por el oferente y aceptado por Fonasa.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos

Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

En caso de producirse atraso efectivamente atribuible al oferente, se aplicara la siguiente tabla por concepto de multa, la que se aplicara al valor total adjudicado.

1 a 5 días hábiles de atraso	2%
6 a 10 días hábiles de atraso	3%
Más de 10 días hábiles de atraso	5%

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor, si la hubiere.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas del incumplimiento

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
5. En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
6. En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20 % del valor total contratado.
7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
6. Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo del contrato.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Recepción de Obras

Para la recepción definitiva y pago de las obras, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

a. Informe del estado general de las cortinas metálicas por sucursal, después de la intervención, incluyendo en dicho informe el detalle de lo realizado a cada cortina por sucursal y las necesidades futuras de intervención por reparaciones mayores, si estas fuesen necesarias. Además deberá proporcionar imágenes digitalizadas (fotografías) por cada sucursal de los trabajos realizados, con un antes y un después. Al menos 4 fotografías por sucursal.

1. Documento de lo realizado a cada cortina con firma de la empresa contratista y del jefe de sucursal como constancia a la realización de los trabajos. Puede ser el mismo informe de la letra a, firmado por ambas partes.
2. El trabajo de mantención de cortinas metálicas, deberá considerar la mantención de todas las cortinas en su largo y ancho, también deberá considera los trabajos de carpintería o desarme de su estructura (caja porta rollo de cortina para realizar el trabajo cuando exista este componente).

Documentos Anexos

Para efectos de evaluación, se deberán presentar de forma obligatoria los anexos 3 y 4.

Anexo N° 3 Declaración Jurada (Completar con datos requeridos y firmar)

Anexo N° 4 Oferta Económica (Completar datos por sucursal requeridos, total y firmar).

2.- PUBLIQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**JOHANA QUIROZ MELO
JEFE(A)
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS**

JQM / RVB / Ifc

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

tRJE4mVV

Código de Verificación

